

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1357/2017

ALPA CORRAL, 09 de mayo de 2017

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto el día 8 de mayo corriente por la agente municipal VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT, D.N.I. N° 21.694.948.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT interpone Recurso Jerárquico en contra del Decreto N° 1352/2017 de fecha 24/04/2017 –por el que esta Administración decidiera rechazar en todos sus términos la impugnación presentada el día 20 de abril próximo pasado y confirmar el otorgamiento de su licencia ordinaria anual a partir del día 11 de abril de 2017 y hasta el día 10 de mayo de 2017 y el descuento de los viáticos que se abonaron erróneamente– y solicitó que se dejen sin efecto esas decisiones, con fundamento en la supuesta violación de la legislación vigente, arbitrariedad, irrazonabilidad y vicios de forma y de procedimiento.

Que el Recurso Jerárquico impetrado resulta formalmente improcedente en razón de que fue la titular del Departamento Ejecutivo Municipal quien dispuso el rechazo de su impugnación previa y no la Secretaría de Economía, como equivocadamente interpreta la recurrente. Además, resulta impropia la nueva instancia recursiva incoada cuando la propia agente municipal había otorgado a su anterior impugnación el carácter de “*formal recurso de reconsideración*” y éste ya fue resuelto por la máxima autoridad de la Administración Municipal.

Que, por lo demás, la recurrente no esgrime nuevos argumentos fácticos o legales que permitan un examen extraordinario del Decreto N° 1352/2017, pues constituyen reiteración de los anteriores, que ya fueron debidamente ponderados y

oportunamente resueltos por la Administración al momento de la emisión del instrumento legal recurrido.

Que, de otra parte, no existen vicios de forma o de procedimiento en la notificación del Decreto N° 1352/2017, en tanto la comunicación se practicó en el domicilio constituido el día 24 de abril de 2017 con las formalidades de ley y, posteriormente, mediante Cartas Documentos N° 349242765 y 349242779, de fecha 27 de abril de 2017, en su domicilio real en la localidad de Río Cuarto, en los términos permitidos por la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos. La notificación, además, cumplió materialmente sus efectos, habida cuenta de la presentación de Recurso Jerárquico impetrado.

Que, por lo anterior y de acuerdo con la opinión del servicio jurídico de asesoramiento legal, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico por su improcedencia formal y por la ausencia de motivos fácticos o legales que justifiquen una revisión de las decisiones adoptadas en el Decreto N° 1352/2017.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE en todos sus términos el Recurso Jerárquico interpuesto el día 8 de mayo corriente por la agente municipal VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT, D.N.I. N° 21.694.948, por las consideraciones precedentemente efectuadas; confirmándose la resuelto en el Decreto N° 1352/2017, de fecha 24 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal